

ACUERDO A EFECTOS DE HOMOLOGACIÓN EN RELACION CON EL PROCEDIMIENTO DE CONFLICTO COLECTIVO 1181/2024 SUSTANCIADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID, SECCIÓN Nº 3 DE LO SOCIAL

En el marco de la actuación de asesoramiento realizada por el Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo a las partes en el procedimiento de conflicto colectivo 1181/2024, tramitado en la Sección nº 03, Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, éstas alcanzaron el presente

ACUERDO

- **FASE 1: Entrega de documentación complementaria a la ya existente.**

En cumplimiento de los artículos 18, 33 y 36.2 de la LPRL, la Administración pondrá a disposición de la Representación Legal de los Trabajadores toda la documentación que permita acceder a la información referida en los preceptos mencionados sobre riesgos para la seguridad y la salud, así como sobre las medidas y actividades de protección y prevención aplicables incluyendo la que expresamente se cita en el artículo 23 que incluye el Plan de Prevención de riesgos Laborales, la Evaluación de los Riesgos para la seguridad y salud, así como la relativa a la Planificación de la actividad preventiva.

En la referida documentación se incluirá, entre otros, los siguientes documentos:

- a) El análisis de riesgos laborales de la totalidad de los centros de trabajo (aproximadamente 520).
- b) La relación de puestos de trabajo, con identificación del número de trabajadores y trabajadoras por puesto y centro de trabajo.
- c) Las fichas de riesgos psicosociales documentadas a la fecha.

En tres días hábiles desde la firma del presente documento, se pondrá a disposición de las Organizaciones Sindicales promotoras del conflicto la referida documentación. A la fecha ya existe documentación, que se complementará si fuera preciso, con la puesta a disposición de los delegados de Prevención de Riesgos Laborales de los siete Comités de Seguridad de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria y Salud, en canal Teams e intranet.



Comunidad
de Madrid

Instituto Regional de Seguridad
y Salud en el Trabajo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO

Las sucesivas actualizaciones se realizarán de forma progresiva y estructurada, atendiendo al volumen de centros y a los procesos de actualización técnica en curso, garantizando en todo caso el acceso efectivo de la representación sindical a la información a través de los delegados de Prevención de riesgos Laborales.

FASE 2. Período de análisis y presentación de propuestas de la Representación Legal de los Trabajadores (RLT).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18, 33 y 36 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, que regulan el derecho de información, consulta y acceso a la documentación preventiva por parte de los Delegados de Prevención, en el plazo máximo de 60 días naturales desde la puesta a disposición a las organizaciones que promueven el conflicto, conforme se prevé en la Fase 1, y que a su vez ostentan la totalidad de delegados y delegadas de prevención de Atención Primaria, se presentará a la Administración un documento único y consolidado con sus alegaciones y propuestas de modificación, adición o supresión sobre el conjunto de la documentación de partida).

• FASE 3. Proceso de negociación y consolidación del texto.

Una vez finalizado el plazo previsto de 60 días naturales en la Fase 2, durante un máximo de 90 días naturales se procederá al proceso de consulta y participación, comprometiéndose ambas partes a mantener las reuniones de negociación que sean necesarias con el fin de analizar las propuestas de la RLT y alcanzar un texto consensuado. Se levantará acta de cada reunión que se incorporará al documento final.

Este proceso se centrará especialmente en:

- El análisis de los criterios generales, líneas estratégicas y prioridades de actuación que deben integrarse en el Plan de Prevención,
- La coherencia del Plan con las Evaluaciones de Riesgos existentes, incluidas las de riesgos psicosociales, y con las Planificaciones de la Actividad Preventiva derivadas de las mismas. En dicha planificación se identificará el responsable de la ejecución de cada una de las medidas, así como el coste económico, recursos humanos y los plazos para el desarrollo de las mismas.



Comunidad
de Madrid

Instituto Regional de Seguridad
y Salud en el Trabajo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO

- La mejora de los mecanismos de seguimiento y control de la implantación de las medidas preventivas.

A efectos operativos, y con el fin de facilitar una participación efectiva, homogénea y coordinada en todos los ámbitos territoriales, se impulsará la metodología de trabajo a través de los propios Comités de Seguridad y Salud, conforme a lo previsto en la Instrucción Operativa PRL-IO-0601 "Metodología de trabajo para abordar la planificación preventiva de los centros en CSS", que será elevada a cada Comité para su análisis y, en su caso, validación como marco de trabajo común.

• FASE 4: Redacción y aprobación.

Finalizada la Fase 3, la demandada, en un plazo máximo de 15 días hábiles, procederá a incorporar los acuerdos, que en su caso hayan sido alcanzados, a la documentación existente.

Y para que así conste, las partes firman el presente documento en la sede de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, el 12 de febrero de 2026.

D. Álvaro Carrillo Fernández
Secretario de Salud Laboral USI

Por la Consejería de Sanidad

D. Miguel Rodríguez Roiloa
Director General de Recursos Humanos (SERMAS)

Por las organizaciones codemandantes

D^a. Teresa Galindo Rubio
Secretaria General del Sindicato de Enfermería SATSE Madrid

C/ Ventura Rodríguez, 7, 2ª y 6ª planta
28008 Madrid



Comunidad
de Madrid

D.ª Mar Mayorga Suárez
Vicesecretaria de Acción Sindical
CSIT Unión Profesional

D.ª. Carmen Alonso Romero
Responsable de Salud Laboral y Medio Ambiente
de la Federación de Sanidad y Sectores Sociosanitarios de CCOO de Madrid

D. Álvaro Carrillo Fernández
Secretario de Salud Laboral UGT

D. Vicente Martín Manzanero
Letrado AP SE MUEVE

D. Enrique Fernández Sánchez
Presidente de CSIF Sanidad Madrid

D. Manuel Castro Peláez
Vicesecretario General AMYTS-SAE y TS. MAD SIETESSCAM